



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 162-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 092-2021-ALC/MVES, de fecha 14 de julio de 2021, el Informe N° 815-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 769-2021-OPP/MVES, de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su Artículo 194°; señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 28 del Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes establece como atribuciones del alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera". Asimismo, el Artículo 37° dispone que: "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, el literal f del Artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como causa justificada para la extinción del contrato de trabajo "La jubilación;

Que, el Artículo 21° del mismo cuerpo normativo establece que: "(...) La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;"

Que, el Artículo 94° del mismo cuerpo normativo, regula los derechos sociales que deben percibir los trabajadores sujetos a este régimen laboral como: Vacaciones y Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27735, Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, establece: "(...) el derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a percibir dos gratificaciones en el año, una con motivo de Fiestas Patrias y la otra con ocasión de la Navidad.";



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 162-2021-OGÁ/MVES

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone en su Artículo 1° que: "La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone la creación de un Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 092-2021-ALC/MVES, de fecha 14 de julio de 2021, se declaró el Cese Definitivo por causal de límite de edad del servidor **FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA**, personal obrero en el cargo de guardián de la Unidad de Abastecimiento, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; y, en su Artículo Segundo, dispuso que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúe la liquidación, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden al servidor;

Que, mediante Informe N° 00815-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de agosto de 2021, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor **FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA**, por el monto total ascendente a **S/ 996.80 (Novecientos Noventa y Seis con 80/100 Soles)**, según el siguiente detalle: i) Gratificación desde 04 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021: **S/ 664.54**; ii) Vacaciones Truncas desde 04 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021: **S/ 304.83**; y iii) Aportes a Essalud por vacaciones truncas: **S/ 27.43**;

Que, con Memorando N° 769-2021-OPP/MVES, de fecha 24 de agosto de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor de **FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA** por el monto de **S/ 996.80 (Novecientos Noventa y Seis con 80/100 Soles)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9001	Acciones Centrales	
PROD/PROY	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003	Gestión Administrativa	
FUNCIÓN	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIV. FUNCIONAL	006	Gestión	
GPO. FUNCIONAL	0008	Asesoramiento y Apoyo	
META	0047	Unidad de Abastecimiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE RECURSO	07	Subcuenta - Recursos Directamente Recaudados	
ESPECÍFICA	2.1.19.11	Gratificaciones	S/ 664.54
DETALLADA	2.1.19.33	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 304.83
ESPECÍFICA	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a ESSALUD	S/ 27.43
DETALLADA			

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 9051-2021, por el importe de **S/ 996.80 (Novecientos Noventa y Seis con 80/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 02 Rubro 09;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 162-2021-OGA/MVES

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, el Artículo 31° numeral 31.15 de la Ordenanza N° 441/MVES, de fecha 27 de noviembre de 2020, que modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES y modificado por Ordenanza N° 374-MVES, Ordenanza 419-MVES y Ordenanza 435-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la suma de **S/ 996.80 (Novcientos Noventa y Seis con 80/100 Soles)** como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA** por el tiempo efectivamente laborado, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el pago de **S/ 996.80 (Novcientos Noventa y Seis con 80/100 Soles)** por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA** de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a lo dispuesto en el considerando décimo segundo de la presente resolución, teniendo en consideración la retención de S/ 27.43 (Veinte Siete con 43/100 Soles) por los Aportes a Essalud;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor **FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA**;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

